

C-11/2014



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EJECUCIÓN DE
OBRAS DE REFORMA "REMODELACIÓN E IMPULSO COMERCIAL" DEL MERCADO
DE ABASTOS DE PALENCIA

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato DE OBRAS DE REFORMA "REMODELACIÓN E IMPULSO
COMERCIAL" DEL MERCADO DE ABASTOS DE PALENCIA conforme al Proyecto de
Obras redactado por D. Ricardo Carracero Castro y aprobado al efecto del presente
contrato.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las
condiciones técnicas anexas, los planos, los cuadros de precios, la oferta económica y
técnica presentadas por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 45262600-7

Codificación CPA 2008: 43.99.90

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el
presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 371900.82€
2. Importe del IVA: 78.099.17.-€
3. Anualidad: 2014 TOTAL 449.999.99.-€
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la
partida presupuestaria correspondiente, donde existe crédito adecuado y
suficiente al efecto.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contratista adjudicatario se compromete a ejecutar las obras referentes al proyecto en un plazo máximo de SEIS MESES, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El plazo de ejecución se considera obligación contractual esencial, su incumplimiento dará lugar potestativamente a criterio de esta Administración, a la imposición de penalidades por demora en ejecución de obra o directamente a la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva y valoración de los correspondientes daños y perjuicios.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios de obras en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

Técnica: relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución de las obras. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 de l TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el mismo artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :

1. MEJORAS MATERIALES AL PROYECTO. Valoradas económicamente y que no distorsionen o modifiquen el criterio y el concepto del proyecto. Se valoraran las mejoras a las infraestructuras de saneamiento, así como al aislamiento de los kioscos, ascensor, instalación de la marquesina en nuevo emplazamiento y acabados interiores.

Las unidades de obra valoradas por el licitador, lo serán con referencia a la base de precios " precio centro" de la construcción Guadalajara 2011, del colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación de Guadalajara, que es el utilizado en el Proyecto, indicando el número de orden de cada unidad.

No valorándose las mejoras que no utilicen esta base de precios.

Cuando las mejoras supongan sustitución de unidades de obra, se descontarán de la valoración los importes sustituidos.

2. PROGRAMA DE ENSAYOS y otras actuaciones encaminadas a asegurar la calidad final de la obra, valorándose la idoneidad y el costo de los ensayos, que han de ser



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



contratados con empresa homologada y cuantificados de mayor a menor.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA Título del contrato: Nº de expediente: LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF): Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio:

..... euros, neto.

..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



..... euros I.V.A. Incluido

5º.- Propone reducir el plazo de ejecución de las obras en semanas (máximo seis semanas).

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas que efectúen una baja superior al 10% de la media de todas las bajas ofertadas, estándose a lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de VEINTISEIS días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de contratación por este Ayuntamiento a través de la publicación en el B.O. de la Provincia.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean públicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernandez Navas .Sr. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente :Dª. Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
Suplente : Dª. Rosario Narganes García. Servicio de Tesorería.

Titular : Dª. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

BAREMO DE ADJUDICACIÓN

A efectos de la adjudicación se consideran las siguientes circunstancias:

1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Hasta 75 puntos

- PROPUESTA ECONOMICA, a la mayor baja..... 60 puntos
El resto proporcional. Se considerará baja temeraria
Las ofertas que superen el 10% de la media de todas las bajas.
- PLAZO DE EJECUCIÓN, reducción del plazo en
máximo de seis semanas 15 puntos
se otorgaran 2,5 puntos por cada semana a reducir hasta el máximo de los 15 puntos.

2. CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Hasta 25 puntos

1. MEJORAS MATERIALES AL PROYECTO. Valoradas económicamente y que no distorsionen o modifiquen el criterio y el concepto del proyecto. Se valoraran las mejoras a las infraestructuras de saneamiento, así como al aislamiento de los kioscos, ascensor, instalación de la marquesina en nuevo emplazamiento y acabados interiores.

Las unidades de obra valoradas por el licitador, lo serán con referencia a la base de precios " precio centro" de la construcción Guadalajara 2011, del colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación de Guadalajara, que es el utilizado en el Proyecto, indicando el número de orden de cada unidad.

No valorándose las mejoras que no utilicen esta base de precios.

Cuando las mejoras supongan sustitución de unidades de obra, se descontarán de la valoración los importes sustituidos..... 15 puntos



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

2. PROGRAMA DE ENSAYOS y otras actuaciones encaminadas a asegurar la calidad final de la obra, valorándose la idoneidad y el costo de los ensayos:
- ensayos contratados con empresa homologada y cuantificados, en orden de mayor a menor..... 10 puntos

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

CALENDARIO DE OBRA :

Previamente a la iniciación de las obras se cumplimentará el correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo ante el Servicio de la Administración encargado de las obras y dentro del plazo acordado, nunca superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Las obras se ejecutarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, siendo su ejecución realizada a riesgo y ventura del contratista.

La Dirección de obra corresponderá al Técnico que designe el Ayuntamiento.

La subcontratación de parte de las prestaciones objeto del contrato, podrá alcanzar hasta un 40% del importe de adjudicación, siendo obligación del adjudicatario dar conocimiento por escrito del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el subcontratista (art. 227 TRLCSP).

PREVISIONES A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA :

a) La dirección técnica municipal de la obra podrá dictar las instrucciones oportunas en orden a causar las menores molestias posibles al público en general, pudiendo ejercer la vigilancia de la correcta realización de las obra contratada y exigir la adopción de las medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en La ley de Contratos del Sector Público acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato. Las referidas instrucciones, cuando sean consecuencia de incumplimientos contractuales, se trasladarán al contratista por escrito, remitiéndose copia del mismo por la Dirección de obra y al Departamento de Contratación a los oportunos efectos.

b) En el supuesto de utilización de grúas para la ejecución de los trabajos el contratista, con anterioridad a su puesta en funcionamiento, deberá presentar en esta Administración Municipal certificado de su correcta instalación y funcionamiento, así como Póliza de Seguros para cubrir los riesgos frente a terceros por Responsabilidad Civil.

c) La Administración Municipal podrá introducir en la ejecución del Proyecto variaciones de detalle, en particular por lo que afecta a los materiales a emplear, los cuales en cuanto no fuesen fijados en precios unitarios se fijarán de forma contradictoria.

d) Serán por cuenta del Adjudicatario, dentro del importe de adjudicación, la realización de las gestiones y el pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., así como la redacción y visado de los proyectos que hayan de presentarse en los Organismos competentes, a efectos de obtener el alta y permiso de puesta en marcha de todas las instalaciones, enganches a redes, servicios, ejecución de acometidas provisionales necesarias y, en general, todo lo preciso para el funcionamiento adecuado y legalizado de



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

las instalaciones, aún cuando hayan de ser titulados a nombre del organismo de contratación.

e) El contratista estará obligado a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Siendo el gasto que se origine con dichas medidas a cuenta del contratista.

f) La Dirección de obra podrá ordenar los ensayos o análisis de materiales, unidades de obra y aquellos otros que considere necesarios, siendo de cuenta del contratista, los gastos que los mismos originen.

g) Se instalará a cargo del contratista, según instrucciones de la dirección de obra, CARTEL de OBRA identificativo de la Subvención de las actuaciones a cargo de la JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario, antes del inicio de la obra, deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, ajustado a lo dispuesto en el artº 7 del mencionado Real Decreto, el cual deberá presentar en un plazo máximo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, a esta Administración para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud. Si el informe de este fuere negativo, indicara los puntos que deben corregirse, debiendo subsanarse los mismos en un plazo máximo de 7 días naturales. En todo caso, el plazo máximo para aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados anteriormente, no fuere posible empezar las obras, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Dicho Plan, una vez aprobado, estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

Asimismo, el contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artº 11 del mencionado Real Decreto y a efectuar, antes de la iniciación de la obra, el aviso previo a la Autoridad Laboral que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III de dicha Norma Legal, remitiéndose copia del mismo a esta Administración y exponiendo un ejemplar de forma visible en la obra.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En el supuesto de que por la existencia de subcontrataciones u otras causas, fuera preciso el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud, serán por cuenta del contratista los gastos derivados de dicha Asistencia y que ascenderán a la cantidad resultante de aplicar el 1.25% al precio de adjudicación, excluidos impuestos. Dicho importe sería descontado, en su caso, del importe de cada una de las certificaciones de obra.

g) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (art. 214 TRLCSP) a cuyos efectos el contratista deberá contar con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil y de todo Riesgo de Construcción.

RECEPCIÓN :

Se estará a lo dispuesto en el artº 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Terminadas las obras se procederá en el plazo de un mes a su recepción mediante acta suscrita por el Técnico de la Corporación y el contratista, debiendo ser citado a la misma el Sr. Interventor de Fondos Municipal, cuando sea preceptivo conforme a Ley, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía establecido en los presentes Pliegos.

El contratista responde de la ejecución de la obra y de las faltas que en ella hubiere, estando obligado a la demolición y reconstrucción de las unidades de obra defectuosas.

En plazo de tres meses desde la fecha del acta de recepción deberá aprobarse la certificación final de las obras ejecutadas.

Art.13º.- PAGO DE LAS OBRAS.-

Conforme al régimen previsto en los arts. 216 y 232 del TRLCSP :

Las obras se abonarán previa Certificación mensual que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

La obra certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los de presupuesto del proyecto la reducción correspondiente a la baja, en su caso, habida en la adjudicación y tendrá siempre carácter provisional, quedando sujeta a

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

las mediciones y certificaciones que puedan hacerse en la liquidación final, no suponiendo por tanto ni recepción ni aprobación de obra ejecutada.

A la presentación de las Certificaciones de obra se extenderá el cargo para el ingreso directo por el contratista adjudicatario de la Tasa por prestación de Servicios de Asistencia Técnica en Obras, conforme a lo dispuesto en los arts. 5º y 6º de la Ordenanza Reguladora de dicha Tasa y cuya cuota es del 4% sobre el importe del precio del contrato, excluidos impuestos, y en su caso, el gasto derivado del Coordinador de Seguridad y Salud, 1,25% o los de control de calidad, 0,60%.

Se podrán aprobar por el órgano de contratación abonos a cuenta por materiales, hasta un máximo del 75% del valor de los mismos, previa la presentación por el contratista de garantía del 100%, del importe del abono.

Art. 14º.- MODIFICACION DEL CONTRATO.-

A los efectos establecidos en el art. 219 TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato (art. 210 TRLCSP). La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato. Se aplicará el art. 234 del TRLCSP en cuanto a las condiciones en que podrá producirse la modificación.

Art.15º.- PLAZO DE GARANTIA.-

El plazo de garantía será de un año, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a su costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor que serán soportados por la Administración, si bien esta tendrá la facultad de exigir al contratista su reparación.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Art 17º.- PENALIDADES.-

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas de este Pliego, podrán imponerse al Contratista las siguientes :

A).- Por retraso injustificado en la ejecución de las obras, multa de 0.20 € por cada 1.000 € del precio del contrato por cada día de retraso y conforme a las determinaciones establecidas en el artº 212 del TRLCSP.

B).- Por defectuosa calidad de los materiales o de la ejecución. A falta de previsión a este respecto en el Proyecto o Pliego de Condiciones Técnicas, podrán imponerse por la Corporación multas hasta el importe de la fianza, sin perjuicio de la reposición de calidades en los materiales o de la obra mal ejecutada.

C).- Por vicios ocultos. Quedará afecto al Contratista por la responsabilidad derivada de vicios ocultos en la obra realizada, durante el plazo de quince años, contados a partir del día siguiente al de la recepción definitiva, aunque esta se haya celebrado de conformidad, conforme al artº 236 del TRLCSP.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art 18º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 19º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 20º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 21º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- El Proyecto o Memoria de Obras. Los planos, el pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios. En caso de discrepancia entre la definición de materiales establecida en los planos con relación al pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este último.
- Los plazos de ejecución.

Art 22º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en el R.D.L 3/2001 de 14 de noviembre Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 23.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en el B.O. de la Provincia hasta un máximo de 340.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas o los derivados de ensayos o análisis requeridos por la Dirección de obra, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 24º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Palencia, 12 de febrero de 2014

Conforme,
Palencia, 21 de febrero de 2014.
La Vicesecretaria,

Fdo: M^a Rosa de la Peña Gutiérrez.